



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/9 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

- D.ª Ana María Muñoz Valverde
- D. Francisco Enrique Arce Fernández
- D.ª María Nieves Atencia Fernández
- D. Marcelo Berutti Bueno
- D.ª Ángeles Díaz Nieto
- D. José Alberto Tomé Rivas
- D. Daniel Rivas Maldonado
- D. Antonio López Arrabal
- D.ª Elena María Gálvez Calvente
- D.ª María del Carmen López Fernández
- D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español de Nerja:

- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- D. José Alejandro Barba Hernández
- D.ª Helena Sánchez González
- D. José Antonio Carmona Martínez
- D.ª Sara Rivas Martínez
- D. Óscar Raúl Jiménez López
- D.ª Laura Gómez Fernández
- D. Pedro Romón Fernández

Grupo Municipal Podemos e Izquierda

Unida con Nerja:

- D. Luis Peña Fernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de junio, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 2 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

MINUTOS DE SILENCIO:

**VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL
INTERNACIONAL**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

2 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 3 de 38	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO, DE FORMA PROVISIONAL, DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"Punto núm. 2.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR LA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D.ª Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los Entes Locales, así como los acuerdos de delegación vigentes, somete al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

**ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es habitual que en los distintos departamentos municipales haya empleados públicos que a lo largo del tiempo y por la complejidad que han ido adquiriendo las tareas administrativas, se encuentren desarrollando múltiples tareas que exceden de las que vienen definidas para su categoría profesional, en concreto y en esta propuesta las que corresponden a un auxiliar administrativo.

Desde el 2019, el área de personal a pesar de las limitaciones con las que nos encontramos en materia de modificación de nuestra plantilla, como consecuencia de la normativa estatal, y por tanto, ante la imposibilidad inmediata de conversión de dichas plazas desde la categoría de Auxiliares Administrativos a la de Administrativos, y de realización de los correspondientes procesos selectivos para la correcta cobertura de las mismas, o incluso ante la imposibilidad de crear tantas nuevas plazas como necesidades se ponen de manifiesto en nuestro Ayuntamiento, ha venido aprobando diferentes propuestas con el objetivo, por una parte de, adaptar las retribuciones percibidas por los empleados públicos con las tareas que desarrollan y por otra de que estos empleados municipales vean reconocido correctamente el trabajo que realizan dentro de nuestra organización, con independencia del equipo de gobierno al que le haya correspondido gobernar en cada momento; tareas que además son ampliamente conocidas, que no necesitan por tanto, ser especificadas y que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se corresponden con las que deben ser desempeñadas por un administrativo y no por un auxiliar administrativo.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35 ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 12:36:30 del día 09 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/Jefe/A Jefe/Ajunta/Alcalde/a de NERJA a las 10:35:37 del día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo=38&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este caso en concreto, nos referimos a los empleados municipales que de forma reiterada han solicitado este reconocimiento de atribución de funciones de categoría superior, y que desempeñan sus funciones en las área de Turismo, Intervención y Personal, en estos dos últimos casos, este reconocimiento se produce una vez finalizado el proceso de estabilización de ambas plazas, lo que sin duda ha contribuido también a la estabilidad y tranquilidad de ambos empleados municipales respecto a sus puestos de trabajo, que por otro lado vienen desarrollando desde hace un largo período de tiempo.

Respecto a la atribución temporal de funciones de superior categoría, en el Ayuntamiento de Nerja, debemos estar a lo establecido en el art 43 del Acuerdo de Funcionarios aprobado en 2.001, en vigor hasta que no se anule o sustituya el mismo y a pesar de contradecir el propio TREBEP., y ello en base al art. 39.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, y que establece:

- "1. Los empleados municipales podrán ejercer con carácter provisional o transitorio, en los supuestos de vacantes, sustituciones por baja y excedencias, funciones de superior categoría de la plaza propia, cuando los mismos dispongan de la titulación correspondiente y así lo autorice el órgano competente de El Ayuntamiento.*
- 2. Se considera desempeño de superior categoría las sustituciones por período superior a un mes.*
- 3. En caso de tener reconocido el ejercicio de dichas tareas se abonarán todas las diferencias retributivas que conforme a la Ley se permitan."*

En base a dicho precepto, aplicable al personal funcionario de este Ayuntamiento, y considerando que dichos empleados públicos cumple todos los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones de Administrativo/a es por lo que la Concejala Delegada de Recursos Humanos somete al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Reconocer, provisionalmente, las funciones de administrativo a D^{ña} [REDACTED], [REDACTED] y D^{ña} [REDACTED] y, en consecuencia, abonar la diferencia económica que resulte de las retribuciones que se reconocen a la plaza de auxiliar administrativo del subgrupo C2, que son las que ostentan los/as citados/as funcionarios/as y las retribuciones íntegras que se recogen en el cuadro anexo I del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para los funcionarios pertenecientes al subgrupo C1.

SEGUNDO: Dicha diferencia salarial queda condicionada al desempeño de funciones de categoría superior, como son las propias de un puesto/plaza de administrativo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y a la Mesa General de Negociación."

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, la Sra. Ángela Díaz (PP) señala un error que debe corregirse, en el punto primero del acuerdo debe decir: "Reconocer, no obstante de la disconformidad del informe del interventor".

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): A favor
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 04 de julio de 2024, en el que concluye: "1.- Se informa desfavorable la propuesta de reconocimiento de funciones de categoría superior a los mencionados empleados/as públicos. Esto se debe a la falta de plazas vacantes de "administrativo", lo cual es uno de los requisitos exigidos en el artículo 43 del Acuerdo de funcionarios. 2.- Respecto a la compensación económica que se recoge en la propuesta, la misma considero que debería limitarse a las diferencias de las retribuciones complementarias y no abarcar también las diferencias retributivas básicas. 3.- Afectando la propuesta a las retribuciones del funcionario, considero que ello debería ser tratado en la Mesa General de Negociación. Tal es el parecer del que suscribe el presente informe, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho", así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 05 de julio de 2024, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de las operaciones proyectadas, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación de los expedientes hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)", y Documento RC de la Intervención Municipal con número de apunte previo 920240002659, también de fecha 05 de julio de 2024. Asimismo, en el expediente consta borrador de Acta de la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 23 de abril de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 6 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL ACUERDO DE PRÓRROGA, POR PERIODO DE CUATRO AÑOS, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL ACUERDO DE PRÓRROGA, POR PERIODO DE 4 AÑOS, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D.ª. Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los Entes Locales, así como los acuerdos de delegación vigentes, somete al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

PRORROGA POR PERIODO DE CUATRO AÑOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 7 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE DELEGACIÓN Y/O ENCOMIENDA, DE FECHA 29/03/2021 Y LA/S ADENDA/S AL MISMO (28/11/2023), QUEDANDO VIGENTE DICHA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29/03/2021 se suscribe Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Nerja y la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público en régimen de delegación y/o encomienda, al que se añade adenda suscrita con fecha 28.11.2023.

El convenio suscrito, prevé en cuanto a su vigencia: "El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un período de cuatro años, si ambas Administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio".

Con fecha 15/03/2024, y número de anotación 4487, se recibe comunicación del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga solicitando la remisión por registro electrónico del certificado del acuerdo del Pleno Municipal relativo a la prórroga del Convenio referido (y adenda correspondiente).

La Concejalía de Economía y Hacienda, considera que la prórroga del Convenio y adenda señalados, como una necesidad ya que los medios disponibles por la Diputación Provincial a través del Patronato Provincial de Recaudación, nos permite mantener una correcta y más eficiente gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público, frente a la que podría realizar el propio Ayuntamiento teniendo en cuenta nuestros medios disponibles frente a las posibilidades de la Diputación.

Vista la necesidad de acuerdo expreso de prorrogar el Convenio, con anterioridad al fin de su vigencia que tendrá lugar el próximo 31 de diciembre de 2024, se somete al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Se adopta el acuerdo de prorrogar, por un periodo de cuatro años, el Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Nerja y la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 29/03/2021 y la/s Adenda/s al mismo, quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de la prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Nerja y la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 8 de 38	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 12:35:30 del día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 del día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 29/03/2021 y la/s Adenda/s al mismo (suscrita con fecha 28/11/2023), quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028.

Tercero.- Que se certifique el presente acuerdo y se remita a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial), de acuerdo con la comunicación recibida de la misma en fecha 15/03/2024 (nº anotación 4487)."

Dada cuenta, se realizan las siguientes intervenciones:

El Sr. Luis Peña (PIUN) sugiere proponer modificaciones a dicho acuerdo para mejorar la efectividad del cobro y cantidades pendientes de recaudación.

La Sra. Helena (PSOE), asimismo, sugiere que deberían mejorar el sistema de método de pago de cantidades pendientes de cobro.

El Sr. Alcalde (PP) responde que no hay posibilidad de modificar el convenio al tratarse de un acuerdo marco, no modificable, al que únicamente pueden adherirse los Ayuntamientos que así lo soliciten.

La Sra. Ángela Díaz (PSOE) puntualiza que la proporción de las cantidades pendientes de cobro están dentro de la normalidad.

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente se encuentra el documento que contiene el Convenio Interadministrativo entre la Diputación provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y el Ayuntamiento de Nerja en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público", con el código para validación: D0EVK-AAI2V-FIZKE, así como su Adenda, con el código para validación: I35S9-KRFIW-ANQO1. Ambos documentos son verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

Asimismo en el expediente consta Informe de la Tesorera Municipal, de fecha 04 de julio de 2024, así como Informe de la Secretaria General, de fecha 08 de julio de 2024, en el que concluye: "El acuerdo propuesto se adecua con carácter general a las previsiones legales contenidas en la normativa referenciada pudiendo suscribirse la prórroga, debiendo proseguirse el procedimiento indicado en el presente informe y teniendo en cuenta lo indicado en el mismo. El resto de los aspectos han sido

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 9 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

informados por la Tesorera Municipal. El expediente deberá someterse a la fiscalización de la Intervención Municipal"; e Informe del Interventor de Fondos, también de fecha 08 de julio de 2024, en el que se recoge: "El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, informa favorablemente la propuesta sometida al Pleno por la Delegada de Economía y Hacienda que tiene por único objeto la prórroga del convenio suscrito con la Diputación Provincial para la gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público, incluida su adenda, hasta el 31 de diciembre de 2028, sin ninguna variación en su contenido sustantivo".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), lo que implica el *quorum* de la mayoría absoluta exigido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, al haber obtenido el *quorum* de mayoría absoluta exigido legalmente.

4.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/32 Y 2024/36 POR OMISIÓN DE LA

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-18/07/2024-9
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 10 de 38	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 el día 14 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

FISCALIZACIÓN.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

" PUNTO NÚM. 1.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/32 Y 2024/36 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2024-32 y 2024-36
POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vista la Relación de Facturas que componen el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 32/2024 y 36/2024 de obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en la factura F2024-1702 y en la relación de facturas F2024/13 Y OPAS Pleno Suministro Eléctrico que se incorpora en el expediente, pendientes de aplicar al presupuesto, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización y de de omisión de la fiscalización emitidos por la Intervención Municipal el 14/06/2024 y 28/06/2024 respectivamente, y por el cual, se ha cambiado sustancialmente el procedimiento para la tramitación del expediente 36/2024.

Analizados, por un lado, el contenido de los informes de la Intervención Municipal y en el caso del expediente 36-2024 también, las Notas de Régimen Interior remitidas por la misma a las correspondientes Delegaciones, y de otro, el de los Informes-Propuestas de Resolución que al Pleno realizan las distintas Concejalías y que cumplimentan las cuestiones recogidas en las NRI aludidas remitidas por la Intervención Municipal, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente proposición, se constata, por un lado la justificación en la necesidad de realizar todas las prestaciones detalladas, y ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente, que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Reconocer, no obstante la disconformidad del Informe de la Intervención Municipal, la obligación derivada de la Factura F2024-1702 por importe de 22.545,20€, con el siguiente detalle:

Nº Entrada	Fecha Registro	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F2024-1702	04/05/2024	22.545,20€	Excavaciones El Quino, SL	Ejecución de trabajo de Demolición, Saneamiento y Pavimentaciones en la UE-26.23 y UE-38 EXPTE: S842/2023/1

SEGUNDO.- Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 36-2024.

TERCERO.- Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación F2024/13 y OPAS Pleno Suministro Eléctrico, que se detalla en los cuadros adjuntos, por un importe total de 7.449,61€ y 9.373,59 € respectivamente:

Relación de Facturas F2024/13:

Nº Entrada	Fecha Registro	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2024/1746	08/03/2024	818	COMERCIAL ROGELIO S.L.	SUMINISTRO (TROFEOS Y MEDALLAS PARA CARRERA FERIA DE MARO 2023) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
F/2024/1842	09/10/2023	880	FERNANDO GUTIERREZ CASTILLO	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN FERIA DE NERJA 2023) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
F/2024/1848	09/12/2023	300	FRIGILIANA	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN ENCENDIDO LUCES NAVIDAD, 09/12/2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES
F/2024/1907	14/05/2024	2730	VOLEIBOL	SERVICIOS (ARBITRAJES PARA EQUIPOS ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; TEMPORADA 2023/2024
F/2024/1948	31/12/2023	327,04	TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (IMPRESIÓN Y ENSOBRADO VINCULADO A SERVICIO NOTIFICA); DICIEMBRE DE 2023
F/2024/1957	26/09/2023	208,57	TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (IMPRESIÓN Y ENSOBRADO VINCULADO A SERVICIO NOTIFICA); AGOSTO DE 2023
F/2024/2047	15/05/2024	1936	VICTORIA RUIZ CLARES	SERVICIOS (ACTUACIÓN DE THE TOXIC BAND) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR; DIAS 09/10/2023 Y 12/10/2023
F/2024/2151	07/06/2024	250	NARIKA	SERVICIOS (ACTUACIÓN EN FERIA DE NERJA 2023) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
	TOTAL	7.749,61€		

OPAS PLENO SUMINISTRO ELÉCTRICO:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220240001957	OPA	01/03/2024	1382,04	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 2); DE 31/10/2023 A 30/11/2023
220240004051	OPA	02/04/2024	576,07	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	*** Abono 2024/11 de 942,03 € a aplicar a factura de 1518,10 €. ELECTRICIDAD PARA ARCOS DE BALCON DE EUROPA,

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-29075004

OTROS DATOS
Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41
Página 12 de 38

FIRMA
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35

ESTADO
FIRMADO
14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EVENTOS MUNICIPALES; DE 31/10/2023 A 30/11/2023

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 2);

220240004053 OPA 02/04/2024 1899,77 ENDESA ENERGIA, S.A.U. DE 30/11/2023 A 31/12/2023

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 2);

220240005108 OPA 22/04/2024 2168,45 ENDESA ENERGIA, S.A.U. DE 31/12/2023 A 31/01/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL (MARO);

220240005110 OPA 22/04/2024 50,66 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. DE 07/01/2024 A 05/02/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ARCOS DE BalcÓN DE EUROPA, EVENTOS MUNICIPALES;

220240005111 OPA 22/04/2024 237,34 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. DE 31/12/2023 A 31/01/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LOCAL USOS MÚLTIPLES RÍO CHIËLARA; DE 11/01/2024 A 10/02/2024

220240005112 OPA 22/04/2024 21,58 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA DE TURISMO; DE 12/01/2024 A 12/02/2024

220240005114 OPA 22/04/2024 21,85 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; DE 02/01/2024 A 03/02/2024

220240005115 OPA 22/04/2024 83,38 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS PLAZA BALCON DE EUROPA; DE 07/01/2024 A 05/02/2024

220240005118 OPA 22/04/2024 80,93 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL (MARO); DE 05/02/2024

220240006370 OPA 08/05/2024 34,41 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. A 06/03/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA DE TURISMO BURRIANA; DE 06/02/2024 A 06/03/2024

220240006371 OPA 08/05/2024 17,58 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 2);

220240006372 OPA 08/05/2024 1835,84 ENDESA ENERGIA, S.A.U. DE 31/01/2024 A 29/02/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL (MARO);

220240006373 OPA 08/05/2024 5,48 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. DE 06/03/2024 A 11/03/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 1);

220240006374 OPA 08/05/2024 22,06 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. DE 31/01/2024 A 29/02/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA RÍO CHIËLARA OFICINA ALMACÉN;

220240006375 OPA 08/05/2024 12,69 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. DE 09/02/2024 A 11/03/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINA DE TURISMO;

220240006376 OPA 08/05/2024 14,22 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. DE 12/02/2024 A 11/03/2024

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ARCOS DE BalcÓN DE EUROPA, EVENTOS MUNICIPALES; DE 29/02/2024

220240006377 OPA 08/05/2024 66,83 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. A 11/03/2024

220240006378 OPA 08/05/2024 9,2 ENERGIJA XXXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL 1);

El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 12:35:30 de día 09 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 de día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/pantallaVerificarDocumentos.do?tipo_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				DE 29/02/2024 A 11/03/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LOCAL USOS MÚLTIPLES RÍO CHÉLLAR;
22024006379 OPA	08/05/2024	22,45 REFERENCIA, S.L.U.		DE 10/02/2024 A 11/03/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS PLAZA BALCON DE EUROPA;
22024006380 OPA	08/05/2024	55,96 REFERENCIA, S.L.U.		DE 05/02/2024 A 06/03/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ARCOS DE BalcÓN DE EUROPA, EVENTOS MUNICIPALES;
22024006381 OPA	08/05/2024	212 REFERENCIA, S.L.U.		DE 31/01/2024 A 29/02/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA OFICINAS PLAZA BalcÓN DE EUROPA;
22024006382 OPA	08/05/2024	6,15 REFERENCIA, S.L.U.		DE 06/03/2024 A 11/03/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO;
22024006383 OPA	08/05/2024	61,44 REFERENCIA, S.L.U.		DE 03/02/2024 A 03/03/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		*** Abono A/2024/23 de 17,79 euros a aplicar a factura de 17,87 euros. ELECTRICIDAD PARA OFICINA DE TURISMO;
22024006384 OPA	08/05/2024	0,08 REFERENCIA, S.L.U.		DE 12/03/2023 A 14/04/2023
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO;
22024006385 OPA	08/05/2024	16,36 REFERENCIA, S.L.U.		DE 03/03/2024 A 11/03/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PLAZA DE LOS CANGREJOS, EVENTOS MUNICIPALES;
22024007096 OPA	22/05/2024	187,1 REFERENCIA, S.L.U.		DE 31/01/2024 A 29/02/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PLAZA DE LOS CANGREJOS, EVENTOS MUNICIPALES;
22024007099 OPA	22/05/2024	69,9 REFERENCIA, S.L.U.		DE 29/02/2024 A 11/03/2024
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PLAZA DE LOS CANGREJOS, EVENTOS MUNICIPALES;
22024007101 OPA	23/05/2024	201,77 REFERENCIA, S.L.U.		DE 31/12/2023 A 31/01/2024
		TOTAL	9.373,59€	

CUARTO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Dada cuenta, el Sr. Luis Peña (PIUN) señala que existe un error de transcripción en la cuantía del punto primero, que debería ser: "22.545,02€".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Alicia Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:35:30 del día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 del día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_verificacion=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 14 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, de fechas 05 y 14 de junio de 2024, en los que concluye: *"Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación" y "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".*

Asimismo, en el expediente constan informes-propuestas de resolución del Concejal Delegado de Deportes, de la Concejala Delegada de Fiesta Mayor y Tradiciones Populares, de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y del Concejal Delegado de Infraestructuras, todos de fecha 08 de julio de 2024; y dos documentos RC de la Intervención Municipal, con números de Operación 220240010178 y 220240010144, ambos de fecha 05 de junio de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 15 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (D. Luis Peña Fernández).

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.),** acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DE LA FACTURA N.º 2023/1449, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-26.14 DEL PGOU DE NERJA".-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejales Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 3.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DE LA FACTURA N.º 2023/1449, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-26.14 DEL PGOU DE NERJA".

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D. José Alberto Tomé Rivas, Concejales Delegado de Urbanismo en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

**ABONO FACTURA N.º 2023/1449 -
HONORARIOS DE REDACCIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 16 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

UE-26.14 DEL PGOU DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la factura presentada a esta administración en fecha 26 de abril de 2023, por D. Francisco Criado Rodríguez, con DNI n.º [REDACTED], (Registro de Contabilidad n.º 2023/1449), en calidad de adjudicatario del contrato relativo a **“Redacción del Proyecto de Reparcelación de la UE-26.14 del PGOU de Nerja”**, cuyo importe asciende a 7.512,31 € (IVA incluido).

Resultando que a la vista de la factura referenciada se ha emitido informe por el Interventor Municipal (CSV n.º [REDACTED]) proponiendo que se declare la prescripción del derecho al reconocimiento de la obligación, previa audiencia al interesado.

Resultando que con fecha 25/05/2023 se dictó decreto n.º 2023/1375 (CSV n.º [REDACTED]) en virtud del cual se resolvía *“Primero: Proseguir el procedimiento tendente a denegar el reconocimiento de la obligación por concurrir causa de prescripción, incorporando al expediente el precitado informe del Interventor. Segundo: Conferir a los interesados un plazo de diez días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes...”*

Resultando que con fecha 13/junio/2023 (R.E. n.º 11073/2023) por el interesado se presentó escrito de alegaciones cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED]) y en el que tras exponer lo que conviene a la defensa de sus intereses solicita se reconozca la deuda y se proceda al pago de la factura 2023/1449.

Resultando que con fecha 14/junio/2023, a la vista de las alegaciones formuladas por el interesado, se ha vuelto a emitir informe por el Interventor Municipal (CSV n.º [REDACTED]) en el que se concluye que *“Procede rechazar la reclamación del interesado y denegar el reconocimiento de la obligación por concurrir causa de prescripción.”*

Resultando que por el Concejal de Urbanismo, con fecha 19 de marzo de 2024, se propone al Pleno al reconocimiento de la obligación de pago de la factura indicada, respecto de la que se ha emitido por el Interventor Municipal, con fecha 09/abril/2024, fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada.

Considerando que el proyecto de reparcelación objeto del contrato adjudicado el 12 de noviembre de 2014, se presentó el 3 de junio de 2015, del que se advirtieron deficiencias por el arquitecto municipal, luego aclaradas por el contratista en su escrito registrado el 17 de noviembre de 2015 sin que por el Arquitecto Municipal se volviera a pronunciar sobre la idoneidad o no de las aclaraciones incorporadas.

Considerando que el art. 1973 del Código Civil, establece que la prescripción de las acciones se interrumpe por su ejercicio ante los Tribunales, por reclamación extrajudicial del acreedor y por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 17 de 38	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 12:56:30 del día 9 de Agosto de 2024, Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde/Jefe/A/Alcalde/Jefa/A/Alcalde/Jefa de NERJA, a las 10:35:37 del día 14 de Agosto de 2024, José Alberto Armiño Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.murcia.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Considerando que desde el año 2019 por el redactor adjudicatario se han mantenido contactos con responsables y técnicos municipales, de los que surge la posibilidad de presentar de nuevo el documento, lo que tiene lugar el 25 de abril de 2023, si bien con deficiencias apreciadas por los técnicos municipales como consecuencia de la nueva legislación autonómica, por lo que podría considerarse que existen actos de reconocimiento de la deuda interruptivos de la prescripción, como son las certificaciones registrales que recibe del Ayuntamiento en 2020 para terminar el documento, o el informe emitido por los servicios técnicos el 25 de junio de 2023 advirtiendo de las deficiencias apreciadas.

Considerando razonable lo alegado por el adjudicatario en cuanto a la concurrencia de actos de reconocimiento de la deuda interruptivos de la prescripción.

Considerando que el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que «Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado ...»

Considerando que el artículo 217.2 del mismo texto legal atribuye al Pleno la resolución de discrepancias contra los reparos cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer, no obstante la disconformidad del informe de la Intervención Municipal, la obligación de abono de la factura n.º 2023/1449, cuyo importe asciende a 7.512,31 € (IVA incluido), a favor de D. Francisco Criado Rodríguez, con DNI n.º [REDACTED] en calidad de adjudicatario del contrato relativo a **“Redacción del Proyecto de Reparcelación de la UE-26.14 del PGOU de Nerja”**.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención Municipal al objeto de adoptar las actuaciones oportunas para la generación presupuestaria del crédito correspondiente.”

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, de fechas 14 de junio de 2023 y 09 de abril de 2024, en los que concluye respectivamente: *“Procede rechazar la reclamación del interesado y denegar el reconocimiento de la obligación por concurrir causa de prescripción”* y *“Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 18 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:36:30 del día 9 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo_usuario=usuario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reguladora de las Haciendas Locales".

Asimismo, en el expediente constan informe-propuesta de resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 19 de marzo de 2024, y documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220240008657, de fecha 05 de junio de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD 464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (D. Luis Peña Fernández).

- OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.),** acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE UNA VECINA QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.1.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA AL

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADOR n: EC - PLE-18/07/2024-9
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 19 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35
	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

NOMBRAMIENTO DE UNA VECINA QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD.-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Interviene el concejal Luis Peña, quien requiere se aclare si hay y cuál es la sexta asociación integrante del Consejo, al constarle solo cinco. Pendiente de alguna deficiencia, el concejal le comunica que se confirmará antes del Pleno.

Patricia Gutiérrez y Luis Peña manifiestan que sus grupos desean adherirse a la Propuesta, adquiriendo carácter institucional.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<NOMBRAMIENTO DE VECINOS/AS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad el Reglamento de Participación Ciudadana, el cual se fundamenta en lo recogido en la Ley 7/2017 de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. Posteriormente, el Pleno de la Corporación aprobó la creación de los Consejos Sectoriales, entre los que se encuentra el de Igualdad.

Es por ello que la Concejalía de Igualdad, como consecuencia de la aprobación del mencionado Reglamento, y con la intención de formalizar el nuevo Consejo Sectorial de Igualdad, procedió a dar cumplimiento a lo recogido en el mismo en lo referente al:

Artículo 53. Composición

3.b) Vecinas y vecinos. Hasta un máximo de 2 vecinos/as, a título individual, elegidos por el Pleno de la Corporación, a propuesta de concejal/a del Área de que se trate, por su constatada relevancia en el ámbito sectorial del Consejo, con voz y voto.

Tras un primer anuncio a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Nerja, en que se invitaba a todas las vecinas y vecinos de Nerja, que estén vinculados al ámbito de la Igualdad y que tuvieran interés en formar parte del nuevo Consejo Sectorial de Igualdad, no se recibieron ninguna propuesta, por lo que se procedió a un segundo anuncio, cuyo plazo finalizó el 15 de enero del presente año, tal y como recoge el informe emitido por el departamento de informática de este Ayuntamiento.

Una vez finalizado dicho plazo, se han recibido a través del Registro de Entrada un total de tres solicitudes, tal y como figura en el informe emitido por el Registro de Entrada y la documentación adjunta, dentro del plazo de presentación.

Por otro lado el número de asociaciones de mujeres que han mostrado su interés en formar parte del Consejo Sectorial de Igualdad y que están inscritas en el Registro

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:35:30 del día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Hervas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 del día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_verif=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 20 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:35:30 de día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 de día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo=-1&ent_codigo=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Municipal de Asociaciones asciende a la cantidad de seis, y teniendo en cuenta que el Reglamento de Participación Ciudadana establece en su artículo relativo a la composición, que el número total ha de ser impar, desde la Concejalía de Igualdad elige una sola vecina y vistas y valoradas por dicha Concejalía y por las Técnicas del Centro Municipal de Información a la Mujer, las solicitudes presentadas, se informa de forma favorable a la elección de Doña Claudia Caravaca Crespo por su amplia experiencia profesional y formación en el ámbito de este Consejo Sectorial, lo cual favorecerá el buen funcionamiento del mismo.

Es por todo lo anteriormente expuesto que elevamos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Nombrar a Dña. Claudia Caravaca Crespo miembro del Consejo Sectorial de Igualdad, dentro del apartado 3.b) del artículo 53, relativo a la composición, como vecina con constatada relevancia en el ámbito sectorial de este Consejo. Participará con voz y voto.

SEGUNDO: Dar Traslado del presente acuerdo a Dña Claudia Caravaca Crespo. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna".

En el expediente consta Informe del Servicio de Registro de Entrada, de fecha 18 de enero de 2024, en el que se recoge: "Que una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, y con los medios que se disponen para su consulta, se informa: Que durante el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 15/01/2024 se han encontrado 3 solicitudes para formar parte del Consejo Sectorial de Igualdad, las cuales se adjuntan", así como Informe del Responsable del Servicio de Informática, de fecha 23 de enero de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 21 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

7.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+.-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, no requiriéndose la exposición y justificación de la misma, teniendo carácter institucional.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

**<<DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+
28 de junio de 2024**

Desde el Ayuntamiento de Nerja, junto a la FEMP, creemos firmemente en la igualdad y el respeto para todas las personas, independientemente de su orientación

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 22 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35
	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:35:30 del día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 del día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo=J88001_PLE-18/07/2024-9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sexual. Celebramos y apoyamos el Orgullo LGTBI+ porque es una oportunidad para honrar a aquellos que han luchado por la igualdad y los derechos de la comunidad LGTBI+ en todo el mundo. El término "Orgullo" designa el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto y consideración.

En este Día Internacional del Orgullo LGTBI+, el Ayuntamiento de Nerja junto a la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma su compromiso inquebrantable con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos. Y por ello, un año más, llamamos a todas las entidades locales para que se unan a nosotros en la celebración de la diversidad y en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos los logros alcanzados, pero también los desafíos que aún debemos enfrentar.

Mientras celebramos los avances logrados, también es crucial reconocer y condenar las políticas discriminatorias que persisten en algunos países. La falta de progreso en la protección de los derechos de las personas LGTBI+ en ciertos lugares es motivo de grave preocupación. Estas políticas no solo perpetúan la discriminación y la violencia, sino que también representan una violación flagrante de los derechos humanos.

En este momento, en el que la política exterior de España tiene entre sus prioridades la defensa de los derechos humanos, es necesario abogar por la adopción de políticas inclusivas a nivel internacional y presionar a aquellos gobiernos que violan los derechos LGTBI+ para que modifiquen dichas prácticas.

Reconocemos que la comunidad LGTBI+ ha enfrentado una historia de discriminación, opresión y violencia. Es importante recordar que la lucha por la igualdad y la justicia para la comunidad LGTBI+ no ha terminado.

El Ayuntamiento de Nerja junto a la FEMP seguirá trabajando incansablemente para seguir promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación en todas sus formas. El compromiso del Ayuntamiento de Nerja, la FEMP y de los Ayuntamientos de España es seguir impulsando avances en materia de igualdad y derechos para el colectivo LGTBI+. Es necesario seguir trabajando hacia un futuro donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual, sexo o expresión de la identidad, puedan vivir con dignidad, respeto y libertad.

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Nerja, junto a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), invitamos a todos los Gobiernos Locales a adherirse a esta Declaración Institucional:

- Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas. Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.
- Poniendo freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+ en cualquier ámbito que legitiman y fomentan las discriminaciones y las agresiones . En el año 2023 los

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 23 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:35:30 del día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:35:37 del día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_verif=18&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

delitos de odio alcanzaron la cifra de 1.606 lo que supone un aumento del 33,1% con respecto al 2022.

- *Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada como vehículo para [combatir la LGTBfobia](#) y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.*
- *Trabajando desde el ámbito local para educar y sensibilizar a nuestra comunidad sobre los temas relacionados con la orientación sexual, para lograr que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobación de la Declaración Institucional del Día Internacional del Orgullo LGTB+ que suscriben el Alcalde y los grupos municipales firmantes. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 24 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACOMETA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL Y ESPECIALMENTE LA PLAYA DE LA TORRECILLA EN EL T.M. DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.1 PROPUESTA NO RESOLUTIVA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACOMETA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL Y ESPECIALMENTE LA PLAYA DE LA TORRECILLA EN EL T.M. DE NERJA.

Por la Concejala Delegada de Playas se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno, la siguiente Propuesta sobre

INSTAR LA GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACOMETA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DE LA COSTA DEL SOL Y ESPECIALMENTE LA PLAYA DE LA TORRECILLA EN EL T.M. DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de previsión, la dejadez, la inacción y la falta de interés en la provincia de Málaga por parte del Gobierno de Pedro Sánchez han dado como resultado que las playas de nuestro litoral no presenten el estado que todos deseamos en plena época estival. A estas alturas del año, en pleno mes de julio, nos encontramos con playas que presentan grandes pérdidas de arena y una situación general que está muy lejos de la calidad que se debería ofrecer a los ciudadanos y visitantes.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja y por el Alcalde/a de Nerja. A través de este documento se informa a los ciudadanos de que el documento es válido y que el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portalweb/verificar/documentos.do?tipo_codigo=J88001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Un año más, nos encontramos en la tesitura de tener que actuar de modo precipitado, parcheando la situación actual por no haber hecho las cosas bien cuando había que hacerlo. No podemos permitir que el único plan para cuidar nuestro litoral por parte del Gobierno central sea actuar tarde y mal, limitándose a aportar arena a las playas.

Nerja y la provincia de Málaga necesitan un Gobierno central responsable que afronte la realización de un plan de estabilización de las playas del litoral, serio y contundente, que analice tramo a tramo de la costa para determinar qué solución se adapta mejor a la problemática que cada año sufren nuestras playas, y que no se limite a la reposición de arena. Si no se estabilizan las playas hay que reponer arena de forma continua porque los temporales afectan a la desprotección del litoral malagueño. La estabilización debe extenderse a todos los municipios que están en mala situación.

Es necesario implementar un plan de acción en nuestras playas que no sólo contemple regeneración sino que apueste definitivamente por la construcción de espigones que protejan nuestro litoral de temporales como los que ha sufrido en los últimos años.

Los hábitos de los visitantes han cambiado y son muchos los que vienen a Nerja en cualquier época del año. Esta ruptura de la estacionalidad hace que sea más necesario que nunca poder ofrecer la mejor versión de nuestras playas, independientemente del día del calendario en el que nos encontremos.

Con la negligente gestión del Gobierno de Sánchez se ponen en peligro miles de puestos de trabajo. Debemos tener nuestras playas y todos sus servicios en óptimas condiciones. Su excelencia durante todo el año es fundamental para que la industria turística mantenga su crecimiento y siga siendo un motor económico fundamental de nuestra provincia. El litoral necesita inversión, pero el Gobierno de España tiene abandonado al sector turístico de nuestra tierra.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, mete miedo a los malagueños haciendo públicos estudios sobre el avance del mar y la regresión de las playas de la provincia, sin acompañarlo de medidas ni actuaciones que protejan las viviendas del litoral de la Costa del Sol. El Ejecutivo practica la política del miedo sin una solución ni alternativa ante el avance del mar y abandona a su suerte a miles de malagueños.

La única respuesta que dan los socialistas es el anuncio del subdelegado del Gobierno sobre los aportes de arena que, casualmente, siempre coinciden con épocas preelectorales y campañas electorales, lo cual le ha valido incluso una amonestación de la Junta Electoral Central.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 26 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO - Instar al Gobierno de España a que acometa con urgencia un plan real de protección y estabilización de las playas de la Costa del Sol, asegurando su mantenimiento.

SEGUNDO - Instar al Gobierno de España a que acometa la estabilización de la Playa de la Torrecilla de T.M de Nerja.

TERCERO - Instar al Gobierno de España a crear un fondo de contingencia para afrontar los gastos derivados de los temporales, con el fin de que los ayuntamientos no sean los únicos que tengan que sufragar el coste de dichos gastos.

CUARTO - Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo (Málaga), a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y al propio Ministerio para su conocimiento y a los efectos oportunos."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 27 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACOMETER ACTUACIONES EN RELACIÓN AL TREN LITORAL DE LA COSTA DEL SOL DESDE NERJA/MARO A MÁLAGA CAPITAL.-

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar lo siguiente:

Sr. Alcalde: En el día de ayer, saben ustedes que en la Subdelegación del Gobierno se reunieron las diferentes administraciones, del Estado, autonómica, provincial y local, y, por lo que me cuentan, yo no participé personalmente, afortunadamente se desarrolló con espíritu muy constructivo por parte de todos los presentes, con compromisos serios por parte del Gobierno con competencia en la materia, de poner en marcha ese estudio que viabilice ese tren que une Nerja-Maró con Algeciras y que posteriormente se lleve a cabo el estudio pertinente.

De modo que, Sra. Secretaria, consultado con los Portavoces y entendiendo que en estos momentos el Gobierno de España tiene voluntad de impulsar definitivamente un proyecto de enorme importancia para la Costa del Sol y para la provincia de Málaga, hemos determinado retirar la iniciativa y, lógicamente estar a la expectativa para ver si realmente se van cumpliendo los compromisos y los plazos que ha asumido el Ministerio, representado en este caso por el Secretario de Estado, que fue quien participó en la reunión.

De esta forma, todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad con la retirada de este asunto del orden del día.

10.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE REAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 28 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE REAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA.-

Presenta la Propuesta Patricia Gutiérrez, portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<PROPUESTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE REAL PARA LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Málaga es la provincia con mayor número de usuarios en lista de espera, según se recoge en las cifras facilitadas por la Consejería de Inclusión Social. En estos momentos hay 6.280 personas pendientes de que se les cite para realizar la valoración del grado y, por ende, la puesta en marcha de su propio PIA, con la consiguiente percepción de ayudas económicas. Ya con esa fase inicial superada y pendiente de la aplicación del PIA, son 7.032 malagueños, por lo que la provincia vuelve a situarse a la cabeza en lista de espera relacionada con la dependencia, tras Sevilla y Cádiz.

La situación de la dependencia en Andalucía en estos momentos, con los datos que se tenían a fecha 29 de febrero, detallan que en la comunidad hay 57.733 andaluces que esperan o bien la evaluación de su grado de dependencia, o tener su Programa Individual de Atención (PIA) a partir de su calificación. Desglosa esos 57.733 dependientes en lista de espera para indicar que hay 28.450 personas pendientes de resolución de grado, cuya distribución provincial es: Almería, 975; Cádiz, 884; Córdoba, 2.736; Granada, 7.638; Huelva, 1.446; Jaén, 3.111; Málaga, 6.280; Sevilla, 5.380.

También hay otras 29.283 personas en lista de espera pendientes de su Programa Individual de Atención (PIA), y por tanto el derecho de acceso a la prestación. Se reparten así entre las provincias: Almería, 3.477; Cádiz, 6.064; Córdoba, 2.175; Granada, 1.336; Huelva, 873; Jaén, 1.548; Málaga, 7.032; Sevilla, 6.778.

Unas cifras a las que deben sumarse en torno a 10.000 usuarios que han pedido una revisión de su grado o de su PIA.

Los tiempos de espera en la fase de valoración del grado de dependencia superan como promedio los 130 días correspondientes a la fase de elaboración del PIA, según indica la Consejería, la misma que reconoce que los Servicios de Valoración de la Dependencia Territoriales cuentan con personal funcionario, así como que de los cinco departamentos que conforman la estructura organizativa de estos servicios, cuatro de ellos cuenta con personal funcionario como jefe/a de departamento, figuras que reconocen en muchos casos no están cubiertas. Esos departamentos son: Seguimiento de la Valoración, Coordinación de la Dependencia, Gestión Administrativa e Informes, y Prestaciones Económicas de la Dependencia. Se sabe que la capacidad organizativa y de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 29 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

gestión de los Servicios Territoriales de la Agencia se ve sustancialmente mermada por circunstancias como que hay vacantes no dotadas presupuestariamente, plazas dotadas y no cubiertas y falta de cobertura temporal de puestos afectados por situaciones de incapacidad, excedencia u otras. Es imperiosa la necesidad de incorporar y reforzar la Dirección General y los distintos Centros Directivos de la Consejería que han visto mermados sus recursos humanos.

Cada día mueren tres personas en la provincia esperando prestaciones o ayudas de la Ley de Dependencia sin haberlas recibido, la demora media para conseguirlas es de 564 días pese a que como hemos comentado anteriormente, la norma estipula un máximo de 180, en la actualidad hay unas 15.000 personas esperando una resolución para acceder a alguno de sus beneficios y Málaga, para colmo, tiene un déficit de más de 8.000 plazas de residencia y esta situación es a todas luces insostenible. Que un centenar de personas fallezcan cada mes en la provincia esperando alguna resolución de la Ley de Dependencia es inaguantable, más aún teniendo en cuenta que las demoras y déficits castigan especialmente a mayores y mujeres. A los primeros porque el 80% de los usuarios o potenciales beneficiarios de la Ley de Dependencia son personas de más de 75 años. A las segundas, porque sobre ellas recaen los cuidados en la mayoría de los casos dado que el 80% de las excedencias por este motivo corresponde a mujeres. Esto a su vez hace que sean las que más trabajan a tiempo parcial y, por ende, las que tendrán pensiones más bajas en el futuro.

Como hemos apuntado anteriormente, nuestra provincia tiene un déficit de 8.166 plazas de residencia. Es la cifra más alta de Andalucía. En este número evidentemente influye que Málaga es uno de los territorios más poblados de la comunidad autónoma, pero en el análisis de los datos en relación a los habitantes, lo que es evidente es que Málaga es la provincia con la peor ratio ya que tiene 2,4 plazas por 100 personas de 65 años o más y la media andaluza es de 2,9. Mientras que, en el resto de las provincias, la proporción es 2,5 en Cádiz, 2,6 en Huelva, 2,7 en Sevilla, 3,1 en Almería y Granada, 3,6 Córdoba y 3,8 en Jaén.

Esto se agrava si tenemos en cuenta que en torno al 85% de las plazas residenciales existentes son privadas y solo el 15% públicas. Esto refuerza la necesidad imperiosa de aumentar las plazas públicas ya que hay personas que no pueden afrontar el costo de una residencia privada. Es evidente que con pensiones de media de unos 1.500 euros no se puede pagar una residencia que oscila en 2.300 euros al mes

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja, propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero. -Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque real para la reducción de los plazos de tramitación de la Ley de Dependencia con el objetivo del cumplimiento de los seis meses que marca la Ley. >>

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 30 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 4 (PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7 (PP y PIUN)."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD 464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (P.P.), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- **Desde el Decreto n.º 2024/1598, de fecha 10 de junio de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/1920, de fecha 13 de julio de 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 31 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash "SHA3-51292F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D.

A continuación, siendo las once horas y veintisiete minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D. José Alejandro Barba Hernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Barba Hernández: Buenos días a todos. Mi ruego va dirigido hacia el problema que estamos teniendo con el tema del agua en Maro. Ya sabemos los problemas que hemos venido sufriendo con la declaración de agua de no consumo humano en Maro, del nacimiento. Se ha hecho la obra de la tubería. Está llegando.

Y nuestro ruego va dirigido a que haya más transparencia e información a los vecinos, porque los vecinos de Maro no saben si su agua que sale por su grifo es apta para el consumo humano o no, si cuando hay una avería cortan porque no hay presión. Estos días estamos teniendo muchos problemas de presión. Cuando no hay presión, al momento se arregla la presión, pero por lo visto es porque han enganchado otra vez con el nacimiento y no hay ninguna información al respecto.

Entonces, simplemente, lo que pedimos es que haya información al respecto, que se avise a los vecinos cuándo va a haber cortes de agua. Si vuelve otra vez a salir por su grifo agua no apta para el consumo humano, creemos que es de lógica avisar a los vecinos.

Simplemente queremos eso y que se ponga en algún sitio algún tipo de información sobre, ahora mismo, si el agua que viene de la tubería es definitiva en algunas viviendas, en otras no o en algunas calles sí y en otras no. El tema también de quién tiene derecho a garrafas de agua, quién no tiene derecho. Dar un poquillo de luz sobre el tema porque los vecinos de Maro están perdidísimos con ese tema. Muchas gracias.

Responde el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas: Vamos a ver, el tema del agua en Maro no ha tenido ningún tipo de cambio desde que se informó, en su momento, de qué calles tenían agua y podían tener agua del grifo y qué calles no tenían agua y seguían manteniendo sus botellas. No ha cambiado la situación. ¿Que ha habido una rotura? Pues sí, me avisan que ha habido una rotura de agua que se ha

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

arreglado y por eso ha tenido presión disminuida pero, digamos que hasta que no pongamos en funcionamiento la nueva tubería, que esperemos que sea más pronto que tarde, pues siguen en las mismas características y con la misma situación.

Cuando se produce un corte normalmente se avisa, pero es que, cortes de agua programados no ha habido. Realmente si ha habido una avería, no se puede avisar de que ha habido una avería, se intenta rápidamente arreglarla. Se avisará en el momento que haya un corte, que lo habrá, y en el momento en que vayamos a conectar las tuberías y ya podamos tener agua en Maro y en todos lados.

Seguramente habrá un corte programado que se avisará con el tiempo suficiente para decirles: "señores, que lo tenemos programado para producir el arreglo". Pero hasta la presente, lo único que ha podido ocurrir, como me dicen que ha ocurrido, son roturas esporádicas que se va y se arreglan inmediatamente, incluso cuando avisan los propios vecinos.

Sr. Barba Hernández: Yo no me refiero, Sr. Tomé, a los cortes de cuando hay una avería. Es normal que cuando hay una avería, hay una avería, eso es de lógica. Pero si se hace porque no hay presión o algo, se hace. Bueno, ahora lo hablamos y después, si quieres, lo hablamos e informamos a los vecinos de lo que hemos hablado.

Pero que, si no llega presión a una calle, como ha pasado en calle San José, y se conecta de nuevo con el nacimiento, hay que avisar a los vecinos de la calle San José de que el agua que está saliendo por sus grifos es no apta para el consumo humano. Eso ha estado pasando. Eso ha estado pasando porque yo lo sé de primera mano que nos lo han dicho los de Aguas de Narixa. Entonces, si desconoce el tema, por eso le informo yo ahora mismo de lo que ocurre en Maro.

Entonces, nos gustaría que los vecinos de Maro tuviéramos información porque oficialmente a mí no me ha llegado ninguna constancia. Yo soy vecino de Maro y a mí no me ha llegado ninguna constancia oficial de que a mi casa llega agua de Nerja. Entonces, nosotros simplemente nos estamos guiando por lo que nos dicen los mismos operarios de Aguas de Narixa. Lo que yo pido al Ayuntamiento, lo que le pido al Sr. Tomé es que haya una información oficial del Ayuntamiento en la que diga a los vecinos de Maro de dónde procede el agua que sale de sus grifos. Muchas gracias.

Sr. Tomé Rivas: Yo no tengo ningún inconveniente. De hecho, Aguas de Narixa lo informó en su momento. Si usted me dice ahora que en calle San José puntualmente está entrando el agua del manantial y se lo han dicho los de Aguas de Narixa, pues le pediremos explicaciones a Aguas de Narixa porque no hay constancia de eso.

Últimamente, de lo único que hay constancia por la bajada de presión es porque hay rotura. No hay otra forma de que se produzca un corte programado para hacer un enganche de agua de algún tipo, no consta. Consta que hay rotura de agua y como hay una rotura, se interviene y la presión baja por la rotura. Que vuelvo a decirle, creo que con usted el diálogo es fluido, no tengo ningún inconveniente en vernos, analizar y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

aclarar si hay algún tema o alguna gestión rara. Sin ningún problema, a su disposición y a la disposición de los vecinos de Maro.

Interviene el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Eso mismo le iba yo a decir, Sr. Barba, que ante cualquier mínima preocupación o aparente desinformación, no hay que esperar al pleno para trasladarle al corresponsable del agua esa incertidumbre, sino llamarlo y trasladarle esa preocupación para que desde Aguas de Narixa, que es información oficial, sea clarificada o aclarada aún más por parte de la Concejalía correspondiente.

De cualquier forma, si hay algún vecino que usted entiende, tenga mínima preocupación, le facilita usted el teléfono oficial del concejal que automáticamente, supongo, lo va a atender y aclarar las dudas, ¿de acuerdo?

2º. Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

Sr. Peña Fernández: Voy a seleccionar una pregunta, que es más urgente. Hace muy pocos días se celebró aquí un Pleno Extraordinario y Urgente, con respecto a la decisión de la Junta, de Educación concretamente, por el cierre de una de las líneas del Colegio Narixa, de Preescolar.

Era un pleno en el que todos estábamos de acuerdo, votamos todos a favor y nos planteamos que había que tomar decisiones. Yo incluso hice una propuesta de presentación por parte de representantes del Gobierno en la Junta, en Sevilla, para plantear esta cuestión en consonancia con la información que teníamos, que había ocurrido en Jerez de la Frontera un problema muy parecido.

El otro día, nos sorprendimos con la noticia que salió en la página web del Ayuntamiento donde a disgusto, incluso lo planteaba creo que así la Concejala de Educación, decía que definitivamente la Junta no aprobaba esta línea, que nos la quitaban, vamos, directamente. Y, más sorpresa nos hemos llevado cuando un planteamiento que se llevó a Comisión para poder llevarlo a Pleno por parte del Partido Socialista, en cuanto a los problemas estos de Educación en Nerja, al final no ha ido a Pleno porque contó con el voto en contra del Partido Popular en Diputación, lo cual no deja de sorprendernos. Parece ser que los tentáculos de Juanma llegan diferentemente, depende dónde, cuándo, cómo y de qué manera, a qué institución o a qué otra.

Mi pregunta es la siguiente: Pleno Extraordinario, hablamos, tomamos medidas, hacemos una serie de planteamientos, nos lo deniegan y, ¿ya está? ¿Ya está? Mi pregunta es, ¿vamos a continuar? ¿Se va a hacer algo? ¿Lo damos todo por perdido? ¿Resulta que el único Partido Popular que apoya esta propuesta es el de Nerja y cuando salimos de Nerja y nos vamos a Diputación, ya el Partido Popular da otra cara?

La cara de la privatización, la cara de reducir la Educación, de intentar que se vaya a la Educación privada y a la Educación concertada y nos abandonan. ¿Esa es la actitud? ¿No hay una actitud unitaria? ¿Ni siquiera desde Málaga desde la Delegación de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 34 de 38	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Educación nos apoyan? ¿Estamos solos y solas? ¿No vamos a tomar ningunas determinaciones este Ayuntamiento, nada más que hacer una cuestión que es: hemos convocado urgentemente de un día para otro un Pleno Extraordinario porque nos hemos quedado sin la línea, y ya está? Pregunto a la Sra. Concejala, ¿qué línea de actuación nos plantea, qué tenemos, qué se va a hacer, qué contactos está habiendo? ¿O se está dando todo por perdido y ya no nos peleamos más? Porque, por favor, no vamos a discutir con Juanma y su gobierno.

Responde la Concejala Delegada de Educación, D.ª Ana María Muñoz Valverde: Bueno, Sr. Presidente, buenos días a todos y a todas. Pues, como esperaba esta pregunta, he estado analizando y quería a todos los nerjeños y mareños informar de la contestación que nos han dado de Delegación y quiero hacerlo público porque hicimos institucional esta petición, como todos sabemos, del Colegio Narixa, de esta línea que hemos luchado y seguimos luchando, claro que sí, pero quiero decir los argumentos que nos dan allí. Todo esto en base a la ley, que no es algo que nos inventamos de favor, o que vamos a pedirle a nuestro amigo o al otro amigo que nos dé algo porque somos del mismo color.

No hemos perdido una línea, lo que hemos perdido es una unidad en el Colegio Narixa, para que lo tengas claro. El año que viene puede volver esta clase. Esta unidad puede volver al Colegio Narixa, esa es la primera cosa. Como ustedes saben, lo que tienen en cuenta en Delegación y en la Junta de Andalucía y en el sistema educativo es la evolución demográfica, la evolución de las matrículas en los últimos años, la oferta de plazas disponibles y las vacantes de los centros de la zona. Esas son las premisas que se tienen en cuenta para ver qué línea o qué clase o qué unidad hay en los diferentes pueblos.

Como bien sabe, tuvimos una reunión el 21 de mayo de 2024, que fuimos a Delegación. Fuimos con la directora del colegio, fue nuestro compañero Carmona, fui yo y nos prometieron y estudiaron todas las solicitudes que se habían pedido para ese centro y para los demás centros. Nos reunimos con diferentes personas, con la jefa de planificación, que es D.ª Eva Sánchez, y se han analizado todas las solicitudes presentadas en Narixa y en el resto de los centros. En mayo había vacantes 34 plazas que quedaron por cubrir por la falta de demanda. Quiero decir, ahora, en la actualidad, en el mes de julio que estamos, las plazas que hay en nuestro pueblo de Nerja y en nuestro pueblo de Maro.

En Fuente del Badén con 25 plazas, tiene 4 plazas ocupadas; en Joaquín Herrera están 25 plazas ofertadas y 25 plazas ocupadas; en el Virgen del Mar, con 25 plazas, tienen 24 plazas ocupadas actualmente. Estoy hablando ya en el cierre de las matrículas. San Miguel, con 50 plazas, tiene 42 plazas ocupadas; Nueva Nerja, con 25 plazas, tiene 10 plazas ocupadas; Narixa, con 25 plazas, tiene 25 plazas ocupadas; las Maravillas, con 25 plazas, tiene 10 plazas ocupadas.

Como se puede comprobar, hay 60 vacantes, 60 vacantes en Nerja a primeros de julio y en la subzona, que como usted sabrá, son subzonas lo que hay en los centros

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-18/07/2024-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-18/07/2024-9	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 8:48:41 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 09/08/2024 12:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/08/2024 10:35	ESTADO FIRMADO 14/08/2024 10:35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

educativos, hay 24 vacantes. Lo que nos comentan desde Educación es que no se ha quedado ningún alumno sin matricular.

Hay dos tipos de influencias: influencias prioritarias y las influencias subsidiarias. En las prioritarias, la gente que ha tenido las influencias prioritarias en las matrículas, todos han entrado en el centro que han solicitado, en prioritarias.

Entonces, critican mucho, critican mucho a la Junta de Andalucía, yo también lo veo, critican. Hacen falta muchísimas cosas, claro que sí, por eso estamos aquí desde el Ayuntamiento de Nerja ayudando y mejorando los centros educativos, invirtiendo nosotros con dinero municipal para que se mejoren los centros.

Pero, quiero decir una cosa, lo voy a decir, que Patricia del Pozo que es nuestra Consejera, está actuando en la Junta de Andalucía, haciendo muchísimos institutos que hacían falta, fabricando, trabajando la bioclimatización de los centros educativos. La F.P. la han mejorado en plazas educativas. Si me meto en todo lo que está haciendo la Junta de Andalucía, me falta tiempo, claro, como está diciendo mi Alcalde.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:35:30 del día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de mayo, celebrada el 18 de julio de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 92F681CCA0D74DE12757D7A1B118C5E1443496C6A901177B82B28ED37EFA0C7493FD 464D9B932CFC9625891E25307EA2B32CDA50520397D47114235BEC66067D y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 02 ´ 42 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024.-	Tiempo de inicio: 02 ´ 43 ´´ Tiempo final: 03 ´ 18 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a aprobar el Reconocimiento, de forma provisional, de funciones de categoría superior a diversos empleados municipales.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 19 ´´ Tiempo final: 23 ´ 41 ´´
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa al acuerdo de prórroga, por periodo de cuatro años, del Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Nerja y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público.-	Tiempo de inicio: 23 ´ 42 ´´ Tiempo final: 43 ´ 03 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:36:30 del día 09 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:37 del día 14 de Agosto de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2024/32 y 2024/36 por omisión de la fiscalización.-	Tiempo de inicio: 43 ´ 04 ´´ Tiempo final: 1h 03 ´ 32 ´´
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito derivado de la factura n.º 2023/1449, correspondiente al contrato "Redacción del Proyecto de Reparcelación de la UE-26.14 del PGOU de Nerja".-	Tiempo de inicio: 1h 03 ´ 33 ´´ Tiempo final: 1h 29 ´ 49 ´´
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta Institucional relativa al nombramiento de una vecina que formará parte del Consejo Sectorial de Igualdad.-	Tiempo de inicio: 1h 29 ´ 50 ´´ Tiempo final: 1h 35 ´ 41 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:	
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta Institucional relativa a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+.-	Tiempo de inicio: 1h 35 ´ 42 ´´ Tiempo final: 1h 38 ´ 21 ´´
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Playas y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar al Gobierno de España a que acometa la estabilización de las playas de la Costa del Sol y especialmente la playa de La Torrecilla en el T.M. de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1h 38 ´ 22 ´´ Tiempo final: 1h 59 ´ 09 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:35:30 de día 9 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta Institucional relativa a instar al Gobierno de España a acometer actuaciones en relación al Tren Litoral de la Costa del Sol desde Nerja/Maro a Málaga capital.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1h 59 ´ 10 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 01 ´ 55 ´´</p>
<p>10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque real para la reducción de los plazos de tramitación de la Ley de Dependencia.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 01 ´ 56 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 24 ´ 20 ´´</p>
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <p>- Desde el Decreto n.º 2024/1598, de fecha 10 de junio de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/1920, de fecha 13 de julio de 2024.</p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 24 ´ 21 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 24 ´ 48 ´´</p>
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 24 ´ 49 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 24 ´ 52 ´´</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p> <p>- Ruegos y Preguntas orales</p>	<p>Tiempo de inicio: 2h 24 ´ 53 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 41 ´ 29 ´´</p>